

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 14 de noviembre de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de noviembre de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 919-2016-R.- CALLAO, 14 DE NOVIEMBRE DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud (Expediente N° 01040642) recibida el 01 de setiembre de 2016, por medio de la cual el profesor Dr. RUBÉN GILBERTO RODRÍGUEZ FLORES solicita financiamiento y licencia con goce de remuneraciones para participar en el XII Latin American Workshop and Symposium on Anaerobic Digestion, organizado por la Universidad Nacional Agraria La Molina y la Universidad Nacional de Ingeniería, a realizarse en la ciudad del cusco, del 24 al 28 de octubre de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 87, 87.4 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, dispone que los docentes universitarios tienen el deber de perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente;

Que, el Art. 259, 259.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento; así como para asistir a eventos de carácter académico;

Que, asimismo, en el Art. 397 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento y licencia con goce de haber para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, los estudios a realizar, permitirán a los docentes solicitantes elevar su nivel académico en beneficio del estamento estudiantil y de esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Oficio N° 557-2016-D-FIARN recibido el 29 de setiembre de 2016, la Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, remite la Resolución N° 215-2016-CF-FIARN de fecha 22 de setiembre de 2016, por la cual propone otorgar licencia y financiamiento al peticionante con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe N° 709-2016-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 20 de octubre de 2016; al Informe N° 2027-2016-UPEP/OPLA y Proveído N° 803-2016-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 04 de noviembre de 2016; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **OTORGAR**, con eficacia anticipada, financiamiento por el monto de S/. 700.00 (setecientos con 00/100 soles), a favor del profesor **Dr. RUBÉN GILBERTO RODRIGUEZ FLORES**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, en consecuencia, otorgale licencia con goce de remuneraciones para su participación en el **XII Latin American Workshop and Symposium on Anaerobic Digestion**, organizado por la Universidad

Nacional Agraria La Molina, Universidad Nacional de Ingeniería, a realizarse en la ciudad del Cusco, del 24 al 28 de octubre de 2016, según el siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN DE SERVICIOS ESPECÍFICA DEL GASTO 2.3.2.1.2.2	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE LIMA-CUSCO-LIMA ESPECÍFICA DEL GASTO 2.3.2.1.2.1	TOTAL S/.
01	RODRÍGUEZ FLORES RUBÉN GILBERTO	350.00	350.00	700.00
TOTAL				700.00

- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 008, Específicas del Gasto: 2.3.2.1.2.2 y 2.3.2.1.2.1., antes mencionadas, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, debiendo el docente presentar el correspondiente Certificado de Participación y los comprobantes de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DISPONER**, que, para efectos del registro del gasto público, el docente financiado adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4º **DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, un informe académico y copia de su constancia de participación en el evento financiado.
- 5º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Dirección General de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FIARN, DIGA, OC, OPEP, OCI, ORAA, OT, ORRHH, UE, e interesado.